

39

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS          SERVICIOS SOCIALES</b>  <b>FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE          RESPUESTA ANÓNIMOS</b>	Código: FOR-DSS-004
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

Bogotá D. C., 08 Octubre de 2019

Una vez recibido y analizado el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- con el No. 2185312019 de fecha **12 de Septiembre 2019**, presentado por persona (s) no identificadas y allegado a esta Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe, a través del Sistema Integral de Atención al Ciudadano, procede la Doctora **GLORIA CERQUERA ARAGÓN**, Subdirectora Local Rafael Uribe Uribe a emitir respuesta.

En constancia y de acuerdo con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Artículo 68, se fija la presente por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del (08) de Octubre de 2019, siendo las 4:00 p.m.

  
**GLORIA CERQUERA ARAGÓN**  
 Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

Siendo las **04:00 p.m.** horas del **15 de Octubre de 2019**, se desfija el presente informe secretarial.

  
**GLORIA CERQUERA ARAGÓN**  
 Subdirectora Local para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: *Hernán Santoyo Alza - Responsable SDQS, SLIS RUU*   
 Revisó: *Janeth Rinta Piñeros – Líder Territorial SLIS RUU* 





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



RAD:S2019103111

Fecha: 2019-09-30 14:48:12

Código Dep: SDIS.12330



Remite: SUBDIRECCION LOCAL RAFAEL URIBE URIBE  
Destino: ANONIMO  
Asunto: Respuesta requerimiento SDQS # 218531201  
Fot: Anexos: 0

FOR-ES-046

Código 12330  
Bogotá D.C., septiembre de 2019

Señor (a)  
**ANÓNIMO (A)**  
correo: [ecas\\_82@hotmail.com](mailto:ecas_82@hotmail.com)  
Bogotá

Asunto: Respuesta requerimiento SDQS # 2185312019  
Referencia: Radicado Página WEB SDQS

Apreciado ANONIMO:

En atención al requerimiento recibido en esta Subdirección, por medio de nuestro Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, me permito dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, en la cual expresa "**INFORMACIÓN DEL JARDIN ACACIAS, CUPOS O TRASLADOS**". sic.

Como entidad, la Secretaría Distrital de Integración Social busca constantemente orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de derechos de diferentes grupos poblacionales, familias y comunidades con especial énfasis en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, contando con el talento humano idóneo que brinda la atención de los niños y las niñas de la ciudad, Frente su solicitud, le informo que desde la Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe conforme a los lineamientos y estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social la unidad operativa a la cual usted hace referencia cuenta con una capacidad determinada según la infraestructura del jardín infantil, buscando continuamente garantizar la comodidad, bienestar y cuidado de los participantes en unos espacios que fomenten su desarrollo integral.

Por tal motivo, le informo que el Jardín Infantil Acacias se encuentra ubicado en KR 12G # 32B 03 SUR, Barrio Granjas de San Pablo, UPZ Marco Fidel Suarez, siendo una unidad operativa a cargo de la Subdirección Local de Rafael Uribe Uribe de la Secretaría Distrital de Integración Social y que actualmente brinda atención integral a niños y niñas de 2 años para el nivel de Parvulos y de 3 años, 11 meses y 29 días para el nivel de Prejardín.

En el Jardín Infantil Acacias se cuenta con la cobertura total de cupos asignados para el nivel de Parvulos, y en el nivel de Prejardín contamos con disponibilidad de cupos de acuerdo con la Resolución 0825 de 2018 en la cual se establecen criterios de ingreso, permanencia y egreso, siendo estos los cuales priorizan a la población más vulnerable y así brindar acceso al servicio de Jardines Infantiles.

Con relación a procesos de traslados, es importante mencionar que las familias deben realizar solicitud directamente ante la unidad operativa en la que se encuentren matriculadas e informar el jardín infantil de su interés para proceder a traslado, teniendo en cuenta a su vez la disponibilidad de cupos de cada jardín infantil.

De esta manera ratifico nuestro compromiso con la comunidad para que entre todos podamos tener una mejor Bogotá para nuestros niños y niñas.

Cordialmente,

**GLORIA CERQUERA ARAGÓN**

Subdirectora Local Para la Integración Social de Rafael Uribe Uribe

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

**Gracias por su aporte**



ALCALDÍA MAYOR

BOGOTÁ  
**MEJOR**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-ES-046

Elaboró: Deicy Muñoz Joya - Referente de Infancia SLIS RUU  
Revisó: Hernán Santoyo - Equipo SDQS SLIS RUU  
Aprobó: María Janneth Rintá - Líder Territorial SLIS RUU

BOGOTÁ, D.C. - 15 de mayo de 2014

Señor/a  
[Nombre]  
[Dirección]  
[Código Postal]

En atención a su solicitud de [tema], se informa que [información]

Atentamente,

[Cuerpo de texto]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Cuerpo de texto]